



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2025-10-3-0004274

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 OCT. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca basáltica, ubicado en el Padrón N° 4.240 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de Marta García Pintos Baracco;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 281/023, de 25 de octubre de 2023, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en la obra “Proyecto y construcción de los puentes de la Ruta N° 20 sobre: Arroyo de los Molles (145km150), Arroyo Salsipuedes (147km360) y Arroyo Sauce (152km980)” ejecutada por la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU Ampliación P/43;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 126/024, de 6 de mayo de 2024, se amplió el destino de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en la obra: “Rehabilitación del tramo de Ruta N° 20 entre las progresivas 138km500 - 147km200”, ejecutada por la citada empresa en el marco de la Ampliación de la Licitación P/43 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

III) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita ampliación de volumen del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para las obras denominadas: “Rehabilitación y ensanche de Ruta N° 20, entre las progresivas 147km200 – 158km960”, en el marco de la Ampliación de la Licitación P/43,

000125

contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase la ampliación de volumen del yacimiento de tosca basáltica, ubicado en el Padrón N° 4.240 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de Marta García Pintos Baracco.-----

2°- Autorízase a la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. a la extracción de hasta 70.000 m³ (setenta mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 15 ha (quince hectáreas) a los efectos de su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación y ensanche de Ruta N° 20 entre las progresivas 147km200 - 158km960”, en el marco de la Ampliación de la Licitación P/43, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°- Establécese que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, respecto de la presente ampliación.-----

4°.- Establécese que la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----

5°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

